ISLAM

Revista hispana de expresión religiosa islámica

Época 6, Número 4
Invierno 2011

REVISTA ISLAM

Nº 4. abril de 2011

Dirección:

C/ Anastasio Herrero, nº 5,
2ª. Estrecho, Madrid- 28020.
Tlf: 915714040
Fax: 915708889

Decano de la prensa musulmana en España **1971**

Edita: UCIDE

Las opiniones y juicios expresados por los autores de los artículos y trabajos publicados en la revista ISLAM no reflejan necesariamente los puntos de vista de los editores y la dirección de la misma.

SUMARIO

- Editorial
- Sagrado Corán

Comentario de la Sûrat-ul-Fâtihah por M.Abûl Kalâm Âzâd

- Hadiz

Sahîh al-Bujârî. Libro de la Revelación. Comentarios del Dr. Rafîq Ahmed

- Enseñanza de nuestros sabios
- "El Islâm y la tolerancia religiosa" por Waris Mazhari.
- "¿Cómo se entiende el banco islámico?" Por el Dr. Sami Hassan Hamud
- Principios de ética islámica.

EDITORIAL

بِسْمِ اللهِ الرَّحْمنِ الرَّحِيمِ

Junto a las secciones fijas de nuestra revista, a saber, el comentario coránico de Maulâna Abûl Kalâm Azâd sobre el sura que abre el Corán, y que constituye un estudio exhaustivo de los conceptos fundamentales que se nos presentan en el sura al-Fâtihah, y que el resto del Libro Revelado desarrolla a lo largo de sus páginas, y la sección dedicada a la exposición de las tradiciones del Propfeta Muhammad, la paz y las bendiciones de Allâh sean con él, en el presente número incluimos en la sección de la "Enseñanza de nuestros sabios", un fragmento del famoso comentario del eminente Shayj sirio contemporáneo, Muhammad Sa'îd Ramadân al-Bûtî sobre una obra clásica de la espiritualidad islámica: las *Hikam* de Ibn 'Atâ' Allâh de Alejandría. En la *hikmah* que nos explica el Shayj al-Bûtî trata del tema del decreto divino.

Contamos además con la colaboración de Waris Mazharî, quien en esta ocasión aborda un tema de candente actualidad; cuando en los tiempos que corren vemos que casi a diario el Islam y los musulmanes son objeto de toda suerte de burlas y descalificaciones en los distintos medios de comunicación y en publicaciones de determinados autores -carentes de la más mínima objetividad y conocimiento de lo que el Islam realmente es, y cuyo único propósito es arrojar infamias y mentiras-, el artículo de Waris Mazharî arroja luz sobre una de las cuestiones diana de esos ataques, la posición del Islam con relación a quienes profesan un credo diferente. Frente a la imagen que en occidente se nos presenta del Islam como fanático y profundamente intolerante, Waris Mazharî desarrolla de forma breve y lúcida cuál es la auténtica posición del Islam sobre la tolerancia, que nada tiene que ver con la imagen antes mencionada, exhortándonos finalmente a que las nobles enseñanzas sobre esta materia, ejemplificadas en la conducta del Profeta Muhammad, la paz y las bendiciones de Allâh sean con él, y las primeras generaciones de creyentes no se queden en bellos principios que luego muy pocos se esfuerzan por llevar a la práctica.

Otro tema al que los acontecimientos en el mundo de la economía y las finanzas durante estos últimos años han dado actualidad –actualidad y vigencia , que por otro lado, nunca ha dejado de tener en el mundo islámico- es el del banco islámico, con su propuesta de unas prácticas financieras opuestas por completo a la práctica de la usura, que algunos especialistas occidentales han llegado a señalar como el camino a seguir par evitar que se repitan cataclismos financieros como el que ha sacudido a occidente y en menor medida a otras zonas del globo. El Dr. Sami Hassan Hamudi, centrándose en el ejemplo del Banco Islámico Jordano, uno de cuyos impulsores fue él mismo, nos expone las distintas prácticas que la banca basada en los principios del Islam propone y que sin duda alguna constituyen una alternativa seria y válida a los métodos vigentes basados en el préstamo a interés.

Dedicamos las páginas finales de este número a la exposición de los principios teóricos sobre los que se fundamenta la ciencia de la ética desde la perspectiva del Islam. El lugar preeminente que esta disciplina goza entre las ciencias islámicas viene determinado por el objetivo al que apunta, y que no es otro que el del refinamiento y perfeccionamiento de la conducta humana, mediante la supresión de vicios y cualidades reprensibles y el cultivo de las más nobles cualidades.

SAGRADO CORÁN

Comentario de la Sûrah al-Fâtihah

De

MAULÂNÂ ABÛL KALÂM AZÂD
(1888-1958)

(Continuación)

EQUIPAMIENTO ESPIRITUAL Y MENTAL. Más extraño que el aspecto externo de la Providencia es su aspecto interno. Cualquiera que sea la provisión que uno pudiera encontrar en los aspectos de la vida visibles y materiales, no serían de ningún valor para ella, si cada objeto viviente no estuviese dotado al mismo tiempo de un talento interior para hacer el uso adecuado de la provisión proporcionada. Las dos están diseñadas de forma tal que las fuerzas que trabajan en el interior están dotadas de la capacidad de armonizar con las provisiones externas, materiales, de la vida. No tiene sentido una creación cuya constitución repele las demandas de su sustento.

De entre los hechos de la vida que en relación a esto exigen consideración hay dos sobre los cuales, debido a su importancia, el Corán repetidamente llama la atención. Uno es lo que se llama *Taqdîr*, el otro *Hidâyat*.

TAQDÎR. El sentido de *Taqdîr* es "asignar" a cada cosa un papel determinado, cuantitativa o cualitativamente. Advertimos, por lo tanto, que cualquier objeto está limitado tanto en su aspecto externo como en el interno por condiciones justificadas o fijadas por su misma naturaleza y que estas condiciones están en perfecta consonancia con las abigarradas exigencias de su crecimiento y desarrollo.

خَلَقَ كُلَّ شَىْءٍ فَقَدَّرَه تَقْدِيْرًا

El creó todas las cosas y estableció para cada una su medida. (Q:XXV:2)

¿Por qué cada objeto surge en el medio más adecuado para él, o por qué debería cada objeto de la creación, en sus aspectos externo e interno, ajustarse al carácter de su entorno natural, y viceversa? Esto es así, porque ese es su *Taqdîr* o las condiciones de vida fijadas para cada objeto por su interés por su Creador Sabio y Omnipotente. La ley del *Taqdîr* no se limita solo al mundo animal o mineral, sino que es aplicable a todo cuanto existe en el universo. Incluso el mundo de los planetas está limitado por esta misma ley del *Taqdîr*.

وَ الشَّمْسُ تَجْرِىْ لِمُسْتَقَرٍّ لَّهَا ذٰلِكَ تَقْدِيْرُ الْعَزِيْزِ الْعَلِيْمِ

Y el sol sigue su curso hasta un término fijado.
Ese es el decreto del Poderoso, el Sabio. (Q:XXXVI:38)

Debido a esta ley de compatibilidad cada objeto de la creación encuentra en su medio todo lo que necesita para su sustento y desarrollo. El ave que vuela, el pez que nada, el cuadrúpedo que camina, el insecto que se arrastra, cada uno tiene un cuerpo que se ajusta a su medio, o el que el medio le exige. No veréis a un ave viviendo en el agua o el

mar, porque no pueden proveer el medio de vida que el ave necesita. El pez no surge en la tierra seca, porque la sequedad no es compatible con su vida. Si un objeto nacido en un hábitat determinado se precipita hacia otro, entra en conflicto con esta ley de la vida, la ley del *Taqdîr*, y o bien perece, o si continúa existiendo desarrolla gradualmente una constitución y una disposición que se conforman al carácter y la conducta de su nuevo medio.
Y luego cada especie ha sido moldeada para ajustarse a un medio ambiente particular. Un objeto que se origina en un clima frío está destinado a medrar solamente en ese clima. Lo mismo es cierto de los que surgen en climas calientes. No veremos en el ecuador a la bestia que prospera en el polo norte. Los animales de la zona tórrida no se encuentran en la zona helada.

HIDÂYAT. Significa "mostrar el camino, dirigir por un sendero, guiar"; y tiene varias formas, que mencionaremos más adelante. Aquí dirigiremos la atención solamente hacia esa forma sistematizada de *Hidâyat* que extiende ante cada objeto de la creación las vías apropiadas de sustento, que le ayuda a avanzar por el camino de la vida, y que estimula sus necesidades y le dirige a los medios adecuados para su satisfacción. Esta *Hidâyat* o dirección de la naturaleza es realmente la *Hidâyat* de la *Rubûbiyat*. Si no fuera por esta *Hidâyat* implícita en la *Rubûbiyat*, ningún objeto de la creación se habría beneficiado de los medios de sustento y crecimiento dispuestos a sus alrededor, y ciertamente la vida misma habría dejado de manifestar sus actividades.
Pero ¿qué es esta *Hidâyat* de la *Rubûbiyat* o de la Providencia? El Corán dice que es el impulso instintivo de la naturaleza, o el talento inherente a la percepción sensorial. Es la dirección de la naturaleza, que al principio adopta la forma de un instinto y luego funciona como percepción sensorial. El instinto y la percepción no son sino dos de las formas que asume la *Hidâyat*.
El instinto en el presente contexto es esa fuerza interna que anima a una cosa a dirigirse por su propio impulso interior hacia sus medios de sustento; no necesita ninguna dirección o ayuda externa. El recién nacido de un ser humano o de un animal, desde el momento en que abandona el seno materno siente instintivamente que su alimento se encuentra en los pechos de su madre, e inmediatamente se acerca a ellos. En el momento en que toca el pezón del pecho de la madre, comienza automáticamente el proceso de mamar. Vemos a menudo cómo los gatitos nada más nacer y antes incluso de abrir los ojos, cuando la madre todavía los está lamiendo, se lanzan hacia los pechos de su madre. Ved como el bebé que acaba de salir a la vida y que todavía no ha sido afectado por su mundo exterior, comprende instintivamente que los pechos de su madre son el depósito de su sustento, y rápidamente los alcanza con su boca. ¿Qué ángel, por decirlo así, es el que le susurra al oído que este es el modo de encontrar alimento? Ciertamente, es su instinto. Es este instinto el que guía al infante hacia su sustento, antes de que sea guiado hacia él por su percepción sensorial.
Si por un casual tenéis una gata en vuestra casa, os daréis cuenta de lo que hace cuando está preñada. Supongamos que esta es su primera experiencia. En el momento en que siente próximo el momento del parto, comienza a buscar un lugar seguro para su futura camada. Registra hasta el último rincón de la casa en busca del lugar apropiado. Tan pronto como da a luz a sus cachorros en ese lugar, parece sentir una especie de aprensión por su seguridad, hasta el punto de cambiarlos de un lugar a otro. ¿Qué es lo que impulsa a esta gata a buscar lugares seguros para sus futuras

crias, o qué es lo que le da la idea de que necesitarían seguridad? ¿Qué es lo que le hace sentir que en el momento en que sus cachorros nazcan, su enemigo, el gato macho estará vagando en busca de ellos para darlos caza, y que ella debería cambiar su refugio continuamente? Claramente, esta es la *Hidâyat*, el instinto dado a la gata por la *Rubûbiyat* divina. Este instinto es inherente en todo objeto viviente, para abrirle el camino a la vida y a su alimentación.

El siguiente estadio en este esquema de dirección es el de los sentidos y el de la facultad del razonamiento. Los animales inferiores, aunque no poseen el intelecto que les ayuda a razonar y reflexionar, tienen en ellos el talento de la percepción sensoria en la medida en que lo necesitan en sus esferas particulares de la vida, mediante el cual regulan y satisfacen sus necesidades de la existencia: la necesidad de morada, alimento, reproducción y seguridad. Pero este talento en ellos no es uniforme. Por otro lado, le es otorgado a cada uno según sus necesidades. El sentido del olfato es muy agudo en la hormiga, porque es a través de este sentido como trae su alimento. La visión del águila y el buitre es muy penetrante, porque si no no pueden localizar desde lo alto a sus presas. Es innecesario averiguar si este talento en los animales inferiores existe en ellos desde el mismo día de su nacimiento, o si se desarrolla en ellos gradualmente en respuesta a las demandas de su entorno. Es suficiente con saber que este talento en ellos es el don de la naturaleza, y que la ley del crecimiento y el desarrollo es también una ley fijada por ella.

En resumen, ese es el carácter de la dirección de la Naturaleza que el Corán designa como *Wahî* o la inspiración estimulada por la *Rubûbiyat* divina. En árabe *Wahî* significa intuición o iniciativa interna. Realmente, es una especie de susurro interior de la naturaleza que sugiere a cada objeto de la creación su modo de vida.

وَ اَوْحٰى رَبُّكَ اِلَى النَّحْلِ اَنِ اتَّخِذِىْ مِنَ الْجِبَالِ بُيُوْتًا وَّمِنَ الشَّجَرِ وَمِمَّا يَعْرِشُوْنَ

“*Y tu Señor inspiró a las abejas: “Construid vuestras moradas en las montañas y en los árboles y en las que el hombre os construya*.” (Q:16:68)

Y hacia esta directiva de la *Rubûbiyat* fue dirigida la atención de Musa cuando en respuesta a la pregunta de Faraón: “¿Quién es tu Señor?”, se le hizo decir:

قَالَ رَبُّنَا الَّذِىْٓ اَعْطٰى كُلَّ شَىْءٍ خَلْقَهٗ ثُمَّ هَدٰى

“*Nuestro Señor es quien dio a cada cosa su forma particular, y luego dirigió su desarrollo*.” (Q:20:50)

Es esta cualidad directiva de la *Rubûbiyat* la que se menciona como el facilitar el camino (de la vida) en el siguiente versículo:

مِنْ أَىِّ شَيءٍ خَلَقَهُ
مِن نُّطْفَةٍ خَلَقَهُۥ فَقَدَّرَهُۥ
ثُمَّ ٱلسَّبِيلَ يَسَّرَهُۥ

“*¿De qué creó Dios al hombre? De una gota de esperma lo creó, luego lo configuró proporcionalmente, luego el camino le facilitó.*” (Q:80:18-20)

Este “facilitar el camino de la vida” es la dirección del instinto con el que cada objeto está dotado. Porque si no fuera por esta dirección de la Naturaleza, no nos habría sido posible obtener nuestros medios de existencia.

En una fase posterior de este trabajo sabréis que el Corán habla de cuatro etapas en el proceso de la actividad creativa –*Takhlîq* (creación), *Taswiyâ* (formación), *Taqdîr* (determinación de un papel específico) y *Hidâyat* (guía):

سَبِّحِ اسْمَ رَبِّکَ الْاَعْلَی ۙ 1 الَّذِیْ خَلَقَ فَسَوّٰی ۪ 2
وَ الَّذِیْ قَدَّرَ فَهَدٰی

Glorifica el nombre de tu Señor, el Altísimo,
Que ha creado y dado forma armoniosa,
Que ha determinado y dirigido.
(Q:87:2-3)

EVIDENCIA DE LA RUBÛBIYAT. Es por esta razón que siempre que el Corán habla de la existencia de Dios, Su unidad y Sus atributos, busca su evidencia en el orden de la vida subsistente en el universo. Es esta deducción analógica la que constituye el rasgo distintivo del método de presentación que sigue el Corán. Pero antes de intentar una exposición de este método, sería deseable explicar algunas de las bases sobre las que se fundamenta. Porque este aspecto de la forma coránica de presentación ha sido, por razones en las que no vamos a entrar ahora, enormemente descuidado en el pasado, y necesita, por consiguiente, ser reencontrado.

LLAMAMIENTO A LA RAZÓN. El rasgo primario y más importante del método de presentación observado por el Corán es la llamada que hace a la razón. Pone énfasis repetidamente en la búsqueda de la verdad, y la necesidad de ejercitar la razón y la comprensión, en la reflexión sobre la experiencia interna y externa de la vida y en sacar conclusiones válidas. De hecho, no hay capítulo del Corán donde no se haga un ferviente llamamiento al hombre para que reflexione sobre todas las cosas.

وَ فِی الْاَرْضِ اٰیٰتٌ لِّلْمُوْقِنِیْنَ ۙ وَ فِیْۤ اَنْفُسِکُمْ اَفَلَا
تُبْصِرُوْنَ

En la tierra hay signos para los convencidos, y en vosotros mismos. ¿Es que no veis? (Q: 51:20-21)

El hombre, dice el Corán, ha sido dotado de razón y comprensión, y por ello tendrá que responder del correcto ejercicio de este talento.

اِنَّ السَّمْعَ وَ الْبَصَرَ وَالْفُؤَادَ کُلُّ اُولٰٓئِکَ کَانَ عَنْهُ
مَسْؤُلًا

Del oído, de la vista, del intelecto, de todo eso se pedirá cuenta. (Q:17 :36)

El Corán señala que en todo cuanto la tierra contiene y en cada escena que los cielos presentan, y en cada aspecto que la vida exhibe hay signos de profundo significado para el hombre, a poco que les preste atención.

وَکَاَیِّنْ مِّنْ اٰیَةٍ فِی السَّمٰوٰتِ وَالْاَرْضِ یَمُرُّوْنَ عَلَیْهَا
وَهُمْ عَنْهَا مُعْرِضُوْنَ

¡Qué de signos hay en los cielos y en la tierra, junto a los cuales pasan indiferentes!
(Q :12 :105)

ORDEN DE LA CREACIÓN. ¿Cuál es la verdad que el hombre empieza a comprender cuando reflexiona sobre el funcionamiento del universo? El Corán dice: lo primero que le impresionará será esto, que hay una ley universal de la vida, la ley del *Takhlîq bi'l-Haqq*, o de la creación en forma correcta, verdadera, que une a todas las cosas. Hallará que cada cosa en el universo es diseñada de forma tal que está ligada a todas las demás según un único principio de vida, que todo encaja en este esquema para un propósito específico, y que nada es creado en vano. Descubrirá que todo el orden tiene un objetivo determinado ante sí.

خَلَقَ اللّٰهُ السَّمٰوٰتِ وَالْاَرْضَ بِالْحَقِّ اِنَّ فِیْ ذٰلِکَ لَاٰیَةً
لِّلْمُؤْمِنِیْنَ

Dios ha creado con un fin los cielos y la tierra. Ciertamente, hay en ello un signo para los creyentes. (Q: 29:44)

En la azora (capítulo) de Âl ‘Imrân se encuentra el famoso versículo:

رَبَّنَا مَا خَلَقْتَ هٰذَا بَاطِلًا

¡Señor nuestro! No has creado todo esto en vano. (Q: 3: 191)

En otro lugar, el término *Takhlîq bi’l-Bâtil* es usado como un sinónimo de *tala’ub* o puro juego.

وَمَا خَلَقْنَا السَّمٰوٰتِ وَ الْاَرْضَ وَمَا بَيْنَهُمَا لٰعِبِيْنَ مَا خَلَقْنٰهُمَا اِلَّا بِالْحَقِّ وَ لٰكِنَّ اَكْثَرَهُمْ لَا يَعْلَمُوْنَ

No hemos creado los cielos, la tierra y lo que entre ellos está por puro juego. No los creamos sino con un fin, pero la mayoría no saben. (Q: 44:38-39)

El Corán mismo da una exposición del término empleado en la cita anterior, el término *Takhlîq bi’l-Bâtil*, en más de un lugar. Por ejemplo, en un pasaje dirige nuestra atención hacia un aspecto de su connotación que subraya que todo cuanto existe no existe sin su valor para la vida, y que la Naturaleza misma desea que todo cuanto tiene que formarse, sea formado de tal manera que contenga en sí mismo todo lo necesario para su bienestar.

خَلَقَ السَّمٰوٰتِ وَ الْاَرْضَ بِالْحَقِّ ۚ يُكَوِّرُ الَّيْلَ عَلَى النَّهَارِ وَ يُكَوِّرُ النَّهَارَ عَلَى الَّيْلِ وَ سَخَّرَ الشَّمْسَ وَ الْقَمَرَ كُلٌّ يَّجْرِيْ لِاَجَلٍ مُّسَمًّى اَلَا هُوَ الْعَزِيْزُ الْغَفَّارُ

Ha creado con un fin los cielos y la tierra. Hace que la noche suceda al día y el día a la noche. Ha sujetado el sol y la luna, prosiguiendo cada uno su curso hacia un término fijo. ¿No es Él el Poderoso, el Indulgente? (Q:39:5)

En otro lugar, llamando la atención sobre el benévolo funcionamiento del sistema planetario, el mismo término *Takhlîq bi’l-Haqq* es empleado:

هُوَ الَّذِيْ جَعَلَ الشَّمْسَ ضِيَآءً وَّ الْقَمَرَ نُوْرًا وَّ قَدَّرَهٗ مَنَازِلَ لِتَعْلَمُوْا عَدَدَ السِّنِيْنَ وَالْحِسَابَ مَا خَلَقَ اللّٰهُ ذٰلِكَ اِلَّا بِالْحَقِّ ۚ يُفَصِّلُ الْاٰيٰتِ لِقَوْمٍ يَّعْلَمُوْنَ

El es quien ha hecho del sol claridad y de la luna luz, Quien ha determinado las fases de ésta para que sepáis el número de años y el cómputo. Dios no ha creado esto sino con un fin. El explica los signos a gente que sabe. (Q: 10:5)

En otro lugar más el término se usa para significar la belleza de la naturaleza o para sugerir que en el seno del universo o en su totalidad está en funcionamiento una ley de belleza o armonía que exige que todo lo que se constituye o forma en él, debería ser algo bello o perfecto.

خَلَقَ السَّمٰوٰتِ وَ الْاَرْضَ بِالْحَقِّ وَ صَوَّرَكُمْ فَاَحْسَنَ صُوَرَكُمْ

Ha creado con un fin los cielos y la tierra y a vosotros os ha formado armoniosamente. (Q: 64:2)

De igual manera, el Corán cita la ley de causalidad como implícita en el *Takhlîq bi’l-Haqq*. Todo en este mundo tiene una aptitud adecuada a su función en la vida, que cuando se manifiesta tiene que producir un resultado específico. Estas capacidades o características y los resultados que fluyen de ellas son inmutables. ¿Cómo podemos esperar entonces que el buen o mal carácter de nuestras acciones no producirá los resultados correspondientes? ¿Puede la ley de la naturaleza, que discrimina entre el bien y el mal en todas las cosas, dejar de operar solamente en el terreno de las acciones humanas?

اَمْ حَسِبَ الَّذِيْنَ اجْتَرَحُوا السَّيِّاٰتِ اَنْ نَّجْعَلَهُمْ كَالَّذِيْنَ اٰمَنُوْا وَ عَمِلُوا الصّٰلِحٰتِ ۙ سَوَآءً مَّحْيَاهُمْ وَ مَمَاتُهُمْ سَآءَ مَا يَحْكُمُوْنَ وَ خَلَقَ اللّٰهُ السَّمٰوٰتِ وَ الْاَرْضَ

بِالْحَقِّ وَ لِتُجْزٰى كُلُّ نَفْسٍ بِمَا كَسَبَتْ وَ هُمْ لَا يُظْلَمُوْنَ

Quienes obran mal ¿creen que les trataremos igual que a quienes creen y obran bien, como si fueran iguales en vida y luego de muertos? ¡Qué mal juzgan!
Dios ha creado con un fin los cielos y la tierra. Y para que cada cual sea retribuido según sus méritos. Nadie será tratado injustamente. (Q: 45:21-22)

La "Vida del Más Allá" o la vida después de la muerte está también gobernada por el mismo *Takhlîq bi'l-Haqq*. Todo en el universo tiene un propósito o se mueve hacia una meta particular. Lo mismo sucede con la vida humana, que tiene una finalidad o una meta hacia la cual tiene que moverse. La meta es la "vida del más allá". Porque es impensable que el hombre vaya a ser creado solamente para vivir durante unos pocos momentos y luego quedar completamente aniquilado.

اَوَلَمْ يَتَفَكَّرُوْا فِيْٓ اَنْفُسِهِمْ ۫ مَا خَلَقَ اللّٰهُ السَّمٰوٰتِ وَ الْاَرْضَ وَمَا بَيْنَهُمَآ اِلَّا بِالْحَقِّ وَ اَجَلٍ مُّسَمًّى وَ اِنَّ كَثِيْرًا مِّنَ النَّاسِ بِلِقَآئِ رَبِّهِمْ لَكٰفِرُوْنَ

¿Es que no reflexionan en su interior? Dios no ha creado los cielos, la tierra y lo que entre ellos está sino con un fin y por un período determinado. Pero muchos hombres se niegan, sí, a creer en el encuentro de su Señor. (Q: 30: 8)

En resumen, la base del argumento coránico es como sigue:

(1) En la época en que el Corán fue revelado el concepto de religión que prevalecía en todas partes no solamente no estaba relacionado con la razón, sino que se apoyaba en simples creencias. El Corán, por otro lado, se presentó para permitir que la religión se asentase sobre la razón.

(2) El llamamiento supremo del Corán es a la razón y a la facultad de reflexión. Invita a todos a estudiar y reflexionar sobre el mundo de la creación.
(3) Dice que el secreto del *Takhlîq bi'l-Haqq* se revelará por sí mismo a través del estudio de la creación. Invita, por lo tanto, al hombre a darse cuenta de que no hay nada de cuanto existe que no tenga uno u otro propósito y de que todo encaja en el esquema supremo de la vida. Cada cosa está, en formas peculiares a sí misma, vinculada con las otras bajo un sistema determinado que favorece una serie de designios universales.
(4) Dice que cuando el hombre reflexiona sobre esos designios, el camino a la realidad se despliega ante él por sí mismo y lo libera de todas las obsesiones nacidas de la ignorancia y de la ceguera intelectual y espiritual.

(Continuará, *inshâ' Allâh*)

HADIZ

(Comentarios del Dr. Rafîq Ahmad)

حدثنا الحميدي عبد الله بن الزبير قال حدثنا سفيان قال حدثنا يحيى بن سعيد الأنصاري قال أخبرني محمد بن إبراهيم التيمي أنه سمع علقمة بن وقاص الليثي يقول سمعت عمر بن الخطاب رضي الله عنه على المنبر قال سمعت رسول الله يقول إنما الأعمال بالنيات وإنما لكل امرىء ما نوى فمن كانت هجرته إلى دنيا يصيبها أو إلى امرأة ينكحها فهجرته إلى ما هاجر إليه

Hadiz nº 1

'Umar ibn al-Jattâb dijo: "Escuché al Mensajero de Allâh decir: "Ciertamente los actos son (recompensados) según las intenciones, y cada persona obtendrá (el fruto de) su intención. Así, quien emigró por cuestiones mundanas o para desposar a una mujer, su emigración fue por aquello por lo que emigró."

***Hiyrah* (Migración) (هجرة)**

Hiyrah en el lenguaje de la *Sharî'ah* significa abandonar el hogar y la patria por Allâh y Su Mensajero, es decir, dejar la patria con la intención de poder llevar una vida de verdadero musulmán en tierras del Islam (Dâr al-Islâm) y salvar la fe si ello no es posible en el propio país. Los Compañeros del Mensajero de Allâh hicieron *hiyrah* en dos ocasiones. En la primera ocasión emigraron de la Meca a Abisinia (Habasha) y en la segunda a Medina cuando los mequíes comenzaron a cometer toda clase de atrocidades contra ellos y se les hizo difícil vivir allí como musulamanes.

La *hiyrah* es consideraba en el Islam como un gran acto de adoración o servicio a Allâh, y es un importante medio para ganar la satisfacción de Allâh. Pero solamente obtienen la satisfacción de Allâh aquellos cuya *hiyrah* estuvo motivada por la consecución de la complacencia de Allâh. En este hadiz el Mensajero de Allâh nos enseña que aunque la *hiyrah* es un gran acto de adoración, si alguien la lleva a cabo por un objetivo mundano, no tendrá ninguna recompensa por ella en el Más Allá.

¿Qué es *Dunyâ* (el mundo)?

Hay varias opiniones acerca de ello. Para algunos se llama *Dunyâ* todo lo que distrae a la persona de Allâh, que le hace olvidarLo.

La palabra *Dunyâ* significa literalmente "cerca". Así el mundo es llamado *Dunyâ* porque o está cerca de la destrucción o cerca del Más Allá. Se deriva de *Dana – Yadnu*.

En términos de léxico es antónimo de *Âjirah* (el Más Allá), lo cual significa que ambos no pueden ser simultáneos.

Algunos dicen que todo lo que es anterior al Más Allá es *Dunyâ*. Otros dicen que en este hadiz *Dunyâ* hace referencia a la codicia y los deseos del alma.

¿Por qué se particulariza a las mujeres?

Después de mencionar *Dunyâ* en general, el Mensajero de Allâh destacó específicamente a las mujeres. Hay dos razones para ello. Una razón es que las palabras de este hadiz fueron pronunciadas por él en respuesta a un episodio particular, conocido como el episodio de *Muhâyir Ummi Qays*. Cuando el Profeta se enteró de él dijo las palabras que aparecen en el hadiz.
La segunda razón para la particularización de las mujeres es que de entre todas las cosas de este mundo la mujer constituye para el hombre una prueba muy difícil. Según las tradiciones una mujer piadosa es una bendición para un hombre, pero la mujer impía convierte la vida en un infierno.

Dos Cuestiones:

1- ¿Cómo abrazó el Islam Abû Talhah?

Abû Talhah quería casarse con Ummu Qays antes de aceptar la fe. Ummu Qays respondió que se casaría con él solamente si (emigraba a Medina y) abrazaba el Islam. Abû Talhah entonces (emigró) se convirtió al Islam y la desposó (siendo conocido en adelante como Muhâyir Ummi Qays, el emigrado de Ummu Qays. Aquí puede surgir alguna duda acerca (de la sinceridad) del Islam de Abû Talhah, pero el hecho es que Abû Talhah ya había decidido (antes) abrazar el Islam y que no lo hizo sólo para así poder casarse con Ummu Qays. (Muchos estudiosos del hadiz consideran que no tiene fundamento relacionar las palabras de este hadiz con el episodio de la emigración de Abû Talhah, ya que según ellos ésta se habría producido mucho más tarde)

2. ¿Por qué el Imâm al-Bujârî no mencionó la primera parte de la segunda parte de este hadiz?

Es conocido que las siguientes palabras también forman parte de este hadiz:

"Así *quien emigró por Allâh y Su Mensajero, su emigración es por Allâh y Su Mensajero*"

Los estudiosos han dado diferentes explicaciones, como que el Imâm al-Bujârî no recibió el hadiz con esas palabras. Esta tesis, sin embargo, no es válida ya que él ha mencionado estas palabras en otro lugar.
Según esa tesis al-Humaydi, que es el primer narrador (*rawî*) de la cadena de transmisión de este hadiz, no habría mencionado esas palabras al relatarle el hadiz al Imâm al-Bujârî.
Otros dicen que al proceder de esa manera el Imâm al-Bujârî quería comunicar el mensaje de que si hacemos una buena acción debemos hacerla con una buena intención y que lo mínimo que debemos hacer es abstenernos de malas intenciones, pues la primera parte del hadiz habla de la emigración por Allâh y Su Mensajero y la segunda se refiere a la emigración por cuestiones mundanas.
Otros, finalmente, sostienen que lo hizo por humildad, pues de haber recogido esas palabras habría dado la impresión de que estaba pretendiendo para sí la sinceridad de intención.

(Continuará, *inshâ' Allâh*)

ENSEÑANZAS DE NUESTROS SABIOS

Comentario del Shayj Muhammad Sa'îd Ramadân al-Butî sobre las *hikam* de Ibn `Atâ' Allâh al-Iskandarî.

En la tercera *hikmah* del libro *al-hikam al-'atâ'iyyah*, Ibn `Atâ' Allâh al-Iskandarî dice:

"*El apresuramiento de las aspiraciones espirituales no traspasa los muros de los decretos del destino*"

Esta *hikmah* en realidad completa la *hikmah* anterior. Ibn `Atâ' Allâh nos pide que nos adaptemos a la realidad en la que Allâh nos ha puesto. La escala de medir para esta realidad es la noble *Sharî'ah*. Si vemos que Allâh nos ha colocado en un ambiente en el que todos los medios son prohibidos, entonces Allâh nos está probando con la privación (*al-tayrid*). En ese caso, lo que debemos hacer es alejarnos de esos medios que Allâh no ha autorizado y poner nuestra confianza en Allâh para la satisfacción de nuestras necesidades. Pero si nos hallamos en un ambiente en el que los medios a nuestra disposición son abundantes y lícitos, y la forma en que hacemos uso de ellos es lícita, en ese caso tenemos que saber que Allâh nos ha establecido en el mundo de las causas, de los medios (*'âlam al-asbâb*). Lo que tenemos que hacer entonces es interactuar con esas causas y medios, y no prescindir de ellos poniendo toda nuestra confianza (*tawakkul*) exclusivamente en Allâh. La confianza en Allâh es necesaria en cualquier caso, sin embargo, en esa segunda situación estamos obligados a hacer uso de esos medios que son lícitos y a la vez tener nuestra confianza puesta en Allâh. Este es en esencia el mensaje de la *hikmah* precedente, que dice exactamente:

"*Tu deseo de privación cuando Allâh te mantiene en el uso de los medios (de este mundo) es (la manifestación de) un capricho oculto, y tu deseo del uso de los medios (de este mundo) cuando Allâh te establece en la privación es (la manifestación de) una degeneración de tu aspiración espiritual*"

Cuando Ibn `Atâ' Allâh dice esto uno podría inferir que los medios poseen gran eficacia y que cuando uno tiene que verse con medios lícitos que no plantean ningún problema tiene entonces que hacer uso de ellos en todos sus objetivos y en todos los aspectos fundamentales de la vida. Uno entonces podría pensar que los medios y causas poseen eficacia e influencia y que, por consiguiente, tenemos que interactuar con ellos y no decir: "Los sustituiré por la confianza absoluta en Allâh, el Todopoderoso" Debido a esta posibilidad, que podría surgir en la mente de quien lee o escucha la segunda *hikmah*, Ibn `Atâ' Allâh ha hecho que la siga esta tercera *hikmah* y dice: "*El apresuramiento de las aspiraciones espirituales no traspasa los muros de los decretos del destino*"

Esta cuestión está relacionada con la creencia. Es la base desde la que tendríamos que partir, tanto si hemos sido probados con la privación como si hemos sido puestos a prueba exigiéndonos que nos relacionemos con las causas. En ambos casos hay una realidad doctrinal que todos tenemos que adquirir e interiorizar. ¿Cuál es esta realidad doctrinal? Es que las causas, cualesquiera que sean, están sometidas al destino (*qadar*) pre-decretado de Allâh, y no al revés. Esto es algo que tenemos que saber.

Las causas que están representadas por los esfuerzos del ser humano para trabajar, buscar el sustento, etc.-todas esas causas son parte de los ejércitos de Allâh, que sirven al destino (*qadar*) de Allâh. Estas causas o medios con los cuales nos relacionamos nos conducen hacia lo que Allâh ha decretado para nosotros. Cuando recurrimos a los médicos y sus tratamientos, que son el medio empleado para remediar la enfermedad, esforzándonos por curarnos a través de ellos, tenemos que saber que el uso de los medicamentos, el recurso a los médicos –todo esto está sometido al decreto (qadâ') divino. Esto significa que los médicos, sus remedios, sus prescripciones y todos sus medios, nos conducen, al final, hacia lo que Allâh ha decretado a nuestro favor o en nuestra contra. Todos los medios con los que interactuamos, los que empleamos y buscamos para obtener educación y títulos, el matrimonio, formar una familia tal como nos la imaginamos, y cualquier otro objetivo -¡el Creador ha llenado la tierra de causas y medios!- es preciso que sepamos que todos ellos, tanto si somos probados con su privación como si se nos impone el relacionarnos con ellos, son los ejércitos de Allâh que giran en torno a un único eje: la ejecución del decreto del Todopoderoso Allâh.

Este es el sentido de las palabras de Ibn `Atâ' Allâh "*el apresuramiento de las aspiraciones espirituales no traspasa los muros de los decretos del destino*" Tened la energía más sublime que queráis, aplicad las mejores técnicas para reunir causas ventajosas para vosotros. Por muy hábiles que seáis a la hora de acumular causas según vuestros deseos, esa energía vuestra, que ha reunido todas las causas para vuestro beneficio, jamás podrá imponerse al destino decretado de Allâh. Sí, es como si estos decretos del destino fuesen una especie de muro fortificado –como una muralla que rodea una ciudad- mientras que las causas o medios con los que nos relacionamos son como flechas que disparamos contra el elevado muro. ¿Podrán las flechas de las causas, cualesquiera que sean, perforar los bastiones de los destinos decretados y traspasarlos? De ninguna manera en absoluto.

Todos tenemos que conocer esta doctrina; pero primero, ¿cuál es su evidencia? No queremos abrir el archivo de las cuestiones doctrinales al estilo habitual de los libros de la ciencia de la Unicidad Divina (*al-tawhîd*), de la teología (*al-kalâm*), etc. El Libro de Allâh nos es suficiente, y las claras palabras que usamos y repetimos cada día nos bastan. El Elegido (el Profeta Muhammad) nos enseñó una frase que nos ordenó repetir siempre. ¿Cuál es esta frase? Es *lâ hawla wa la quwwatah illâ bi'llâh*, es decir, "no hay cambio ni poder sino por Allâh" ¿Qué significa esta frase? Reflexionemos sobre ello. Significa exactamente lo que Ibn `Atâ' Allâh dice: no hay ningún cambio para un ser humano, para las causas, para los medios, para el universo y todo lo que hay en él –no hay ningún cambio para todo ello, ni poder, excepto si ese poder procede de Allâh, el Todopoderoso. ¿No es así?

Entre los nombres de Allâh se encuentra el de al-Qayyûm, -"El Que Sostiene todo."
¿Qué significa este nombre? "*Allâh, no hay más dios que Él. El Viviente, el Que Sostiene todo*" (Sûrah al-Baqarah, 2:255, sûrah Al 'Imrân, 3:2). Es decir, El que Sostiene los universos, Quien los controla y organiza como desea y quiere. Nada en absoluto se mueve si no es por Su Sostenimiento (*qayyûmiyyah*). Este es el sentido de la palabra *qayyûm*. ¿Les queda alguna eficacia a las causas después de esto?

Nuestro Señor Todopoderoso dice: "*Y entre Sus señales está que los cielos y la tierra se sostengan por mandato Suyo*." (Sûrah ar-Rûm, 30:25) Quiere decir que lo que podemos contemplar del movimiento de las esferas celestiales –las que vemos y las que no vemos-, el ordenamiento de la tierra, todo lo que hay entre el cielo y la tierra, y todo lo que contiene este universo, visible e invisible- es una de Sus señales de que *los cielos y la tierra se sostienen por mandato Suyo*. Significa que si vemos en ellos causas y efectos (*asbâb wa musabbabat*), ¿quién es el que ha enhebrado estas causas y efectos, ligando las primeras a las segundas? ¡Es Allâh, Glorificado y Exaltado sea!

(Continuará, *inshâ' Allâh*)

El Islam y la tolerancia religiosa

Autor: Ml. Waris Mazhari

Contrario a lo que muchos creen, el Islam ciertamente admite la tolerancia religiosa. Por "tolerancia" no me refiero simplemente a tolerar a otros sino también mostrar consideración por sus creencias religiosas, valores, emociones y cultura. El Islam insiste en que sus seguidores tienen que abstenerse de dañar a otros o insultar sus creencias o prácticas, aunque estas no sean aceptables conforme al Islam. El Islam pide a los musulmanes que traten con bondad y dignidad a los otros, a pesar de sus diferencias religiosas o de cualquier otro tipo.

En el Corán y el Hadiz hay numerosas referencias a este concepto de tolerancia. El Islam representa el monoteísmo puro y no consiente ningún compromiso sobre ese principio. Sin embargo, prohíbe a sus seguidores insultar a las deidades adoradas por otros, aunque las considere falsas. Así el Corán recalca:

"*Pero no insultéis a aquellos que invocan en lugar de Allâh no sea que ellos, excediendo los límites, insulten a Allâh por ignorancia. Así, hemos embellecido a cada comunidad sus actos. Luego retornarán a su Señor y Él les informará de lo que hacían*." (6:108)

En lugar de polemizar, el Islam exhorta a sus seguidores a exponer sus argumentos a los otros empleando lo que el Corán define como "la mejor manera". Esto se explica en el siguiente versículo del Corán:

"*Invita al camino de tu Señor con sabiduría y con una exhortación bella, y razona con ellos de la mejor manera. Ciertamente tu Señor sabe mejor que nadie quien se extravía de Su camino y Él sabe mejor que nadie quién sigue la dirección recta*." (16:125)

El principio básico subyacente de la tolerancia religiosa en el Islam es su oposición clara e inequívoca a la coacción en asuntos religiosos. El Corán insiste:

"*No hay imposición en la religión. Ciertamente la dirección recta ha quedado claramente diferenciada del error*." (2:256)

Puede decirse que este versículo es una carta de la libertad de conciencia y creencia humanas. Insiste claramente en

que nadie tiene el derecho a imponer sus opiniones, incluidas las religiosas, a otros y contra su voluntad. Hace saber que cada uno tiene derecho a creer como quiera y en lo que quiera. Es Dios, y nadie más, quien le juzgará por sus decisiones sobre ese particular, y eso tendrá lugar en el Día del Juicio. Significa también que en esta vida nadie puede ser maltratado por sus creencias religiosas. Nadie puede arrebatarle este derecho humano básico. Así, dice Dios en el Corán:

"*Entonces proclama (la fe pura) y hazlo con firmeza, tal como te ha sido ordenado, y no sigas sus deseos, sino di: "Creo en las Escrituras que Dios ha revelado, y se me ha ordenado implantar la justicia entre vosotros. Dios es nuestro Señor y vuestro Señor. Nosotros somos responsables de nuestros actos y vosotros sois responsables de vuestros actos. No tiene que haber rivalidad entre nosotros. Allâh nos congregará y hacia Él será el retorno*." (42:15)

El principio islámico de tolerancia religiosa está bien ilustrado en la conducta del tercer jalifa, 'Umar, quien tenía un esclavo romano, el cual permaneció con él hasta su muerte. 'Umar quería que aceptase el Islam e incluso le ofreció un alto cargo si lo hacía. Sin embargo, el romano rechazó su oferta. Cuando 'Umar estaba próximo a morir lo emancipó.

El mismo principio lo ejemplificó el Profeta, de quien se dice que contempló respetuosamente la comitiva fúnebre de un judío que pasó delante de él. Después de establecerse en Medina, el Profeta llegó a tener tanto poder que podría haber destruido las sinagogas judías de la ciudad de haberlo querido, pero no lo hizo. En lugar de ello declaró a los judíos medineses parte de la misma ummah (comunidad) unida como los musulmanes. El Pacto de Medina, que estableció las normas para la administración de los asuntos de la ciudad bajo el liderazgo del Profeta, garantizaba la misma libertad religiosa y derechos políticos a los no-musulmánes de Medina que los que se concedían a los musulmanes. Ambos tenían que asumir conjuntamente la responsabilidad y los costes de la defensa de la ciudad. Todas las comunidades no-musulmanas recibieron el derecho de conducir sus asuntos internos según sus propias leyes religiosas. Es por esto que los expertos del *fiqh* (derecho islámico) han sostenido que en un estado islámico a los no-musulmanes les está permitido consumir productos tales como el cerdo o las bebidas alcohólicas que están prohibidos a los musulmanes. A lo largo de la historia ha habido, sin duda alguna, casos de severidad y dureza en la conducta de gobernantes musulmanes y otros con los no-musulmanes, pero es crucial no pasar por alto los muchos ejemplos de tolerancia y aceptación. Así, se cuenta que cuando el jalifa omeya Walid ibn 'Abd al-Malik estaba ampliando la Mezquita Mayor de Damasco, incorporó a ella una parte de una iglesia. Cuando 'Umar ibn 'Abd al-'Aziz se convirtió en jalifa demolió esta parte de la mezquita ampliada y se la devolvió a la iglesia. Otro ejemplo interesante de tolerancia y amplitud de miras tiene que ver con el caso de algunos soldados musulmanes que cuando Alejandría fue conquistada por los musulmanes dañaron los ojos de una imagen de Jesús. Los cristianos de la ciudad protestaron y exigieron que se hiciera un retrato del Profeta Muhammad para que ellos pudieran dañar sus ojos. El comandante del ejército musulmán, Amr ibn al-'As, intervino en el asunto y ofreció sus propios ojos a los airados cristianos. Otro interesante ejemplo es el del

gobernador omeya de ‘Iraq, Jalid ibn ‘Abd Allâh Qasri, cuya madre era cristiana, quien construyó una iglesia en Kufah. Con respecto a esto, se puede afirmar con toda seguridad que los casos de destrucción de lugares de culto de no-musulmanes por musulmanes que han ocurrido en la historia constituyen una violación de los principios islámicos, incluso si los perpetradores de estos actos buscaron obtener lo que pretendía ser la aprobación religiosa para ese propósito.

Estos ejemplos de tolerancia religiosa estuvieron todos en consonancia con las enseñanzas coránicas sobre tolerancia religiosa. El Corán afirma explícitamente:

“¡Creyentes! ¡Sed firmes en vuestra lealtad a Dios, dando testimonio de la verdad con toda equidad, y que el odio hacia otros no os haga desviaros de la justicia! Sed justos, eso es lo más cercano a la piedad y el temor de Dios, y temed a Dios. Él está informado de lo que hacéis” (5:8)

El principio islámico de tolerancia religiosa se expresa también en esta aleya del Corán:

“*Y si Dios no hubiese rechazado a unas gentes valiéndose de otras, ciertamente habrían sido derribadas ermitas, iglesias, sinagogas y mezquitas donde se menciona mucho el nombre de Dios*” (22:40)

No es suficiente que simplemente creamos en o estemos intelectualmente de acuerdo con el principio islámico de tolerancia religiosa. Más bien, tenemos que trabajar por la tolerancia religiosa en nuestra vida ordinaria y en nuestras sociedades. Desafortunadamente, hoy en día, muchos de nosotros somos simplemente intolerantes con las gentes de otras creencias. Por eso cuando tenemos que defendernos de las acusaciones de intolerancia, la mayoría de los casos de tolerancia religiosa que podemos citar pertenecen al pasado, no al presente. Estos casos reflejaban una observancia sincera de los principios islámicos, mientras que nuestra actual falta de tolerancia representa una desviación de las verdaderas enseñanzas islámicas y también el hecho de que nuestras mentes están en la actualidad enormemente influidas, de forma negativa, por acontecimientos y condiciones políticas contemporáneas, incluido un irrefrenable deseo de venganza. Esto nos lleva a veces a cometer injusticias solamente porque hemos sufrido injusticias o incluso, en algunos casos, porque imaginamos que las hemos sufrido. Esta es una clara violación del siguiente mandamiento del Profeta:

“No os volváis oportunistas y comencéis a decir que si otros os tratan bien vosotros los trataréis bien, y que si os tratan mal vosotros también os comportaréis mal con ellos. Antes bien, acostumbraos a tener un buen comportamiento con quien actúa con maldad hacia vosotros.”

El cristianismo predica que deberíamos amar incluso a nuestros enemigos. Esta enseñanza podría parecer a muchos que excede la capacidad de la naturaleza humana, pero una orden algo parecida se encuentra en el Corán, que nos exhorta así:

“*No son iguales la buena acción y la mala acción. Rechaza (el mal) con lo que es mejor, y entonces aquel del que te separa la enemistad se convertirá en un amigo ferviente*” (41:34)

La tolerancia religiosa exige que incluso en momentos difíciles exhibamos grandeza de corazón. Como el Imam

‘Ali dijo acertadamente: “El bien es su propia recompensa” No es necesario que tengamos que recibir la recompensa que esperamos por hacer buenas acciones.

Es hora de que simplemente dejemos de enorgullecernos y hablar de los ideales y enseñanzas islámicas sobre tolerancia religiosa, y que en su lugar comencemos a practicarlos. Como seguidores de una religión que tiene una misión para toda la humanidad, tenemos la obligación de ser lo más tolerantes y generosos posible con los demás, con independencia de cómo ellos se porten con nosotros. Esto es lo que el Profeta ilustró en su propia vida.

****

¿CÓMO SE ENTIENDE EL BANCO ISLAMICO?

Dr. Sami Hassan Hamud*

(Traducción de Idris al-Muhammadi)

Quiero señalar, antes de entrar de lleno en el tema, algunos rasgos principales del Banco Islámico Jordano[1] previsto, rasgos generales que pueden quedar reflejados en lo que a continuación se recoge:

1- El Banco Islámico no es un simple deseo sentimental compartido por los ciudadanos que aspiran a vivir su vida a la sombra de una participación con la Guía del Cielo, sino que este Banco Islámico representa una necesidad nacional imprescindible para la consecución de un desarrollo económico y social dentro de una complementaria unidad y estructura.

2- Con la denominación "Islámico" para este banco se pretende aclarar el objetivo de esta institución, relativo a su postura y actitud de rechazo a todas las practicas lucrativas, en sus diferentes formas. Así, pues, al saber que la practica del lucro ha sido prohibida por todas las religiones celestiales de forma general, podemos afirmar, con toda tranquilidad, que el Banco Islámico es la institución capaz de coincidir, de acuerdo con las aspiraciones de todos los creyentes, con aquello que Dios reveló a sus enviados y nobles Profetas.

3- La presencia del Banco Islámico en este país que comprende diversos tipos de bancos, no implica obligadamente que vaya a existir una rivalidad entre este banco y el resto de los bancos en funcionamiento, sino que su presencia representa una cobertura imprescindible para la realización de necesidades que otros bancos no podrían cubrir por mucho esfuerzo que en la tarea desplieguen.

Y a la luz de estos rasgos generales nuestro comentario acerca del Banco Islámico aborda, con claridad, aquella institución bancaria cuya función consiste en asumir todas las operaciones bancarias, pero todo ello sobre la base de una marcha acorde con las normas de la Legislación Islámica, concretamente en lo que se refiere a ciertas practicas cuya

---

* Sami Hassan Hamoud, originario de Jordania, es un destacado especialista en banca islámica, habiendo recibido en el año 1987 el premio del IDB (Islamic Development Bank) en el campo de banca islámica por su investigación sobre el modo de financiación denominado *murabahah*.

[1] El Banco Islámico Jordano al que se refiere en este trabajo el doctor Sami Hassan Hamoud, fue establecido como entidad financiera en el año 1978.

prohibición es claramente conocida, como es el lucro, no importa el tipo, el nombre o la etiqueta de que vaya revestido.

Pero, ¿puede el Banco Islámico ocuparse de este desarrollado sistema de operaciones bancarias modernas, sobre una base operativa y funcional capaz de responder a las aspiraciones requeridas, sin verse obligado a entrar en el escurridizo mundo del lucro, y demás prácticas similares?

La respuesta a esta pregunta nos obliga a abordar la cuestión desde dos ángulos:

A) El primero, es el lado teórico, que se ocupa de clarificar los campos de coincidencia y diferenciación en las practicas bancarias modernas con la Legislación Islámica, al objeto de fijar la zona diferenciadora y su naturaleza, y si es una diferencia en los fines y objetivos o una diferencia en los medios utilizados para la consecución de dichos fines.

Así, si la diferencia aparece reducida al campo de los medios y no al de los fines perseguidos, entonces la elección del medio adecuado para la consecución del fin en si es una tarea posible, puesto que con frecuencia los medios suelen ser varios, aunque el fin sea uno.

Por ejemplo, la inversión del capital y su capitalización es de los fines deseados y buscados, solo que, de acuerdo con el criterio islámico, para su consecución no se permite hacerlo por el procedimiento del interés, aunque, según criterio del hombre, esto lleva a la realización del objetivo.

Claro que la Legislación Islámica no impide que se efectúe a través de otros diversos caminos y procedimientos reconocidos y aceptables, como son la compraventa y "almodaraba". De tal forma que el que estudia la pauta, el plan de vida trazado por Dios, el Justo Legislador, aumenta su certidumbre en cuanto a que no hay acto que haya sido prohibido por el Altísimo que, de un lado, no sea inmune al mismo y que, por otro lado, no tenga en sustitución lo que es mucho mas limpio, puro y duradero.

Si observamos las practicas bancarias de las que se ocupan los bancos en la actualidad, encontramos que se componen, de hecho, de dos objetivos fundamentales, que son: ofrecer servicios…e invertir dinero del modo más acorde con la naturaleza del capital que ha ido recaudándose, capitales que poseen diversas procedencias y sujetos a reclamo o retirada en cualquier momento tanto como a conservarse, en deposito, de forma duradera.

a) En cuanto a los servicios bancarios, a pesar de su diversificación, no dejan de ser unos simples actos de servicio que el banco realiza gratuitamente o en espera de una futura compensación, y que comprenden la mayor parte de los servicios que llega a prestar el banco, como son: la apertura de cuentas corrientes, la captación de depósitos, realizar transferencias, aceptar letras de cambio y títulos valores, aceptar créditos por efectos, cursarlos y abonarlos, y demás operaciones que redundan en beneficio de los comerciantes.

Ha de tenerse en cuenta que todo servicio bancario, ya sea con remuneración o sin ella, no se opone a la Legislación Islámica en tanto en cuanto lleva implícito una utilidad y sea estimado, puesto que los hombres en el servicio mutuo han necesitado y seguirán necesitando de ese intercambio al objeto de beneficiarse

cada uno, siempre de forma legal, de lo que el otro posee de potencial humano o de propiedad, según los casos.

El que examine los criterios de los sabios en Leyes Islámicas en sus numerosas indagaciones acerca de lo que debe ser considerado útil y apto para el contrato y, por lo tanto, sujeto a remuneración, no puede menos que quedar admirado de esa elevada actitud mental, tan abierta y que reposa sobre intenciones de buena fe y de buena voluntad interior.

Algunos de estos sabios han observado, por ejemplo, que es lícito remunerar el uso de Dirhams y Dinares para la medida o para el adorno en determinadas épocas. Les ha llevado a esto el hecho de que una vez se haya probado la utilidad como fin, la prohibición establecida sobre la posible conversión de un simple alquiler de monedas de Dirhams y Dinares para el uso en préstamo con participación ya no tiene efecto.

En casos de préstamo con participación, opinan estos sabios, ya no sirve hablar de alquiler para el uso, pues las monedas de Dirhams y Dinares son, claramente, casos de préstamos y los préstamos que comprenden una remuneración son incluidos entre las prácticas lucrativas.

*Y así el estudioso puede encontrar en los libros de Jurisprudencia Islámica una gama amplia de estas utilidades, para casos lícitos en que es reconocida, en contrapartida, una retribución. Estos casos pueden, en apariencia, confundirse con ciertos ejemplos sintomáticos de clases ociosas, pero que en la realidad lo que reflejan es una amplitud en el horizonte de la Jurisprudencia en el ámbito de lo que pueden ser estimadas utilidades "por propósito" y que son valoradas en criterio de la gran Jurisprudencia Islámica, y así, pues, en el libro **El fin del necesitado**, de entre los libros de As-Shafi'i en materia de Jurisprudencia, se recoge el caso hipotético del hombre que alquila un árbol para beneficiarse de su sombra o para utilizarlo en el amarre, así como el que alquila un pájaro para deleitarse con su canto, caso del ruiseñor, o con la belleza de sus colores, como el pavo real. Estos casos son reconocidos, puesto que las utilidades mencionadas son propuestas y estimadas como valiosas.*

Nuestra intención con esto es señalar que cualquier trabajo prestado, entre los actos de servicio bancario, que entre en el ámbito de las utilidades licitas puede incluirse entre las actividades bancarias aptas, por las que el banco Islámico tiene derecho a recibir en contrapartida, una compensación, siempre y cuando esta no sea una mascara que oculta detrás una practica lucrativa ilícita.

b) En lo que refiere a actividades de inversión del dinero el procedimiento bancario, según su actual situación, comprende en realidad dos aspectos:

Primero: Recibir los fondos, con o sin interés.

Segundo: Invertir una parte de dichos fondos recibidos después de incorporarlos al capital monetario del banco, y eso, por la vía de prestarlos al interés, con todos los métodos que, en su diversidad, las vías de préstamo y explotación monetaria comprenden.

Y este método de inversión acompañado de interés, evidentemente, no puede seguirlo el B. Islámico ni aun aproximarse al mismo, lo cual no quiere decir que no exista medio a

través del cual se hagan realidad los fines perseguidos, medio que pueda permitirle a este banco reunir el dinero que los ciudadanos tienen ahorrado, y así invertirlo siguiendo métodos en perfecta armonía con la Legislación por todos deseada.

Pues si volvemos al legado de la Jurisprudencia Islámica, encontramos que la idea de inversión del dinero, en los contratos, ha sido investigada en multitud de obras de Jurisprudencia de forma abundante, de modo que no hay, entre todas estas antiguas obras, una sola en que esté ausente la mención de "almodaraba" o "kirad", expresiones sinónimas ambas que señalan un propósito único consistente en entregar dinero por parte del propietario para que lo trabaje el que esté capacitado para ello a cambio de una parte del beneficio estimado en un buen porcentaje.

E incluso la Jurisprudencia Islámica ha examinado situaciones intermedias de inversión monetaria en las que el primer socio encomendado que se disponía a trabajar el dinero (Al modarib alawal) se encarga de entregar el dinero que le ha sido confiado a otra persona con el fin de que sea esta ultima la que lo trabaje, a cambio de un beneficio para aquel inferior al que le corresponde recibir del propietario. Podrá, de este modo, asegurar para sí la diferencia resultante. A esto es a lo que aluden los jurisprudentes con la expresión "Almodarib yudarib" (el encomendado encomienda).

Y es importante destacar que la celebración de este régimen de "almodaraba" era conocido en las transacciones que tenían lugar entre los árabes del periodo preislámico ("Alyahilia") época en que era abundante y reconocida la practica lucrativa de forma generalizada. Y a pesar de que ofrecer dinero con interés suponía un medio mas fácil para su explotación (inversión), sobre todo si cien unidades monetarias se convierten al año en doscientas, no obstante, la existencia de "almodaraba" como sistema contractual en la inversión monetaria -con todo lo que ello implica de riesgos- confirma, primero y ante todo, que la naturaleza benigna, tan perceptible, evitaba y rechazaba el lucro, así como confirma, por otro lado que se era partidario de este sistema como medio para acceder a una ganancia buena y licita a pesar de los claros síntomas de desviación y alejamiento de los principios de justicia con que vino el Maestro del Sendero recto (el Profeta Muhammad)

Y si se tiene en cuenta que "almodaraba" -como sistema contractual de inversión- ha podido ser, a pesar de estas condiciones, la mejor forma de encuentro justo y organizado entre el propietario del capital y el que lo trabaja, entonces esto prueba la capacidad que este sistema tiene -si de él se hicieran cargo las manos de orfebres- de ser capaz para erigirse en fortaleza de seguridad frente al sistema lucrativo que envuelve nuestro agitado mundo, en esta era contemporánea.

Se nos hace evidente que el Banco Islámico puede, en principio, encargarse de todas las operaciones de que los bancos actuales se ocupan, sobre la base de lograr los fines y el objetivo, ya sea en relación a trabajos de servicio como a los de inversión del capital, con los medios bancarios actuales, y eso, sin verse obligado a patinar ni a dar vueltas en esa escurridiza pista que supone el mundo del lucro, y que implica la violación de todos los ordenamientos que prohiben, con toda claridad, todo tipo de prácticas semejantes, cualquiera que sea la proporción o la vía utilizada.

B) *Y si damos por finalizada la parte teórica, podemos trasladarnos a otra parte de la problemática, que es aquella que se ocupa, desde una vertiente practica, de la urgente necesidad del país de la existencia del Banco Islámico, y los logros importantes que este banco puede hacer realidad en su servicio a objetivos de desarrollo económico y social, a un mismo nivel.*

Lo que si queda claro es que la función que los bancos actuales desempeñan en lo que a economía del país se refiere, de forma general, tan solo se refleja en la capacidad de estas instituciones para reunir los capitales y los ahorros y de ahí canalizarlos por la vía de su explotación organizada, a través del método bancario, de tal modo que no transcurre si el dueño del dinero en explotación no fuera a recuperar su capital en dinero contante y sonante y en el tiempo acordado.

Solo que al apoyarse los bancos sobre el método del interés ha hecho de este complejo sistema bancario en la inversión del capital un sistema limitativo en cuanto a abarcar todos las necesidades del país y sus ciudadanos, ya sea en lo que se refiere a la capacidad que el mismo sistema tiene para atraer los capitales y los ahorros así como a su capacidad para responder a necesidades de financiación que precisan los diferentes sectores económicos.

En cuanto a la vertiente relativa a la atracción de capitales y ahorros, es de todos sabido que hay un enorme numero de grupos de ciudadanos que poseen capitales y ahorros monetarios, pero que no se animan, siquiera, a invertirlos siguiendo la vía de su entrega a cambio de interés, resultando de ello que estos grupos de ciudadanos o dejan estos capitales atesorados en sus casas o en sus bolsillos, o depositados en bancos en forma de cuentas corrientes, sujetos a reclamación. Prefieren privar su propia persona de los frutos que derivarían de esta inversión, y que, si la puerta estuviese abierta a una inversión legalmente licita y con la que los corazones de los ciudadanos quedaran satisfechos y complacidos, redundarían sobre ellos y sobre toda la sociedad en prosperidad y mejoras.

Y si a pesar de los esfuerzos desplegados y a pesar de los artificios utilizados para procurar tener las puertas de la seducción abiertas ante muchos dueños de capitales y pequeños ahorradores, no han podido los bancos atraer estos capitales al terreno de su explotación en el que utilizan el interés como método, entonces no es conveniente que este capital quede impedido y desaprovechado, ya sea bajo la forma de dinero atesorado en casa y en los bolsillos o depositado en cuentas corrientes, bajo reclamo, sin que por ello quede el depositante beneficiado en nada.

El Plan Quincenal Jordano para el Desarrollo, que es la instrumentalización científica y estudiada de la economía del País, ha advertido que el sistema bancario, aun con los medios que a su cargo se habían puesto, no fue capaz de llevar a cabo la función de atraer los capitales y ahorros locales de los ciudadanos, y en la pagina cincuenta y nueve del mencionado Plan se dice, a propósito de la exposición de las características del aparato bancario, que el <u>incremento respecto a la oferta monetaria</u>, de la proporción de dinero asignado al publico, permite concluir que el aparato bancario podría, con un mejor potencial y esfuerzo, aumentar sus ingresos con la absorción del resto de

los fondos, así como, incluye el informe en la misma pagina a que hemos hecho mención, hubo un decremento respecto a la oferta monetaria en la proporción de fondos a plazo y del ahorro bancario, de donde se desprende, según los elaboradores del Plan, que el aparato bancario no aplicó ningún estimulo de incentivos para atraer el resto de los ahorros percibidos por el público.

Si compaginamos este carácter limitativo, entre otros, de la capacidad de atraer el dinero con aquello a que hemos hecho referencia antes, acerca de la resistencia que ofrecen muchos ciudadanos a decidir explotar su capital sobre la base del interés, entonces resulta evidente, con toda claridad, cuan necesitado esta el país de la existencia del Banco Islámico, que es el vehículo natural para canalizar el capital y atraer los ahorros cuyos dueños aspiran, e incluso están deseosos de que se les brinde el camino de la inversión licita.
Además, si echamos una ojeada a la otra vertiente del carácter de la actividad bancaria en el campo de la inversión, observamos que el apoyo de los bancos sobre la filosofía de prestamos estructurada sobre el interés ha hecho dirigir el capital al encuentro con el capital, y ello es así porque el préstamo bancario se apoya sobre la base de si se ofrecen o no garantías monetarias, sin hacer caso omiso del potencial humano considerado, de tal suerte que el ciudadano que no posee nada más que su fuerza de trabajo y su fuerza física o mental ha llegado a encontrarse lejos de la posibilidad del disfrute de ese dinero colectivo acumulado y atesorado en los bancos.

Así, pues, si el arquitecto solicita un crédito para financiar un proyecto de construcción de una fabrica o de una explotación agrícola; o si aspira el profesional graduado a establecer un taller o una carpintería; o si el conductor de primera aspira a encontrar quien le financie la compra de un coche al objeto de trabajar con el como taxista, entonces hombres como estos, con capacidad para trabajar, no tienen en la esfera de las actividades bancarias actuales ninguna parte, debido a que la explotación bancaria no conoce el camino a una participación equilibrada entre el capital y el trabajo.

¿Acaso hay algún interés, nos preguntamos, en que ciudadanos que no poseen salvo su propia capacidad física o mental queden reducidos únicamente a demandantes de trabajo, cargando de esta forma sobre el país y los diferentes sectores económicos el peso de tener que procurar, cada año, trabajo para tanta gente que acude al mundo del trabajo asalariado?.

¿Acaso no está este país falto de una organización bancaria a la que pueda acudir el dueño de un proyecto, sea aprendiz, profesional capacitado o ingeniero licenciado para que cada una de estas personas inquietas reciba de la misma el estímulo así como la colaboración solidaria hasta donde sea capaz de iniciar su vida, como dueño del proyecto, dispuesto a saldar, con los ingresos obtenidos, la base de capital con que comenzó su proyecto, poco a poco, hasta que sea dueño exclusivo del proyecto?.

Una vez demos por concluida la exposición relativa a estos grupos que no poseen mas que su propio esfuerzo y capacidad de trabajo, encontramos todavía que hay algunos profesionales como comerciantes, fabricantes y demás que no gustan de prestamos bancarios a pesar de poder hacerlo dado su respaldo monetario. Lo que sucede es que su creencia en la ilicitud de préstamos con interés se interpone

entre ellos y la ventaja que supondría una expansión en la dimensión de la actividad o empresa de que se ocupan, conformándose con lo que tienen de posibilidades y capacidades.

Y así vemos que ciudadanos semejantes, aun habiendo elegido el lado de la tranquilidad de conciencia y subordinado el éxito a una mejor paz interior, en la realidad, no obstante, privan al País de una capacidad potencial que probablemente seria provechosa para esta sociedad que tan imperiosa necesidad tiene de todo potencial que se sacrifique en aras de la construcción y repoblación. Pues el que posea una fabrica con veinte trabajadores y que tenga al mismo tiempo capacidad administrativa que permita expansionar esta fábrica de modo que pueda alojar en ella a cuarenta trabajadores, se considera, en el justo derecho de la sociedad, un hombre negligente. Pero conviene recordar que, por justa reciprocidad, también este ciudadano tiene sobre la sociedad el derecho a que se le adecue el camino apropiado para que pueda expandirse en su actividad merced a una lícita financiación.

¡Cuantos potenciales hay en este país que, si se les brindasen los medios para lograr una financiación legal, podrían generar numerosos proyectos y crear centenares de puestos de trabajo a fin de edificar este país tan rico en recursos materiales y humanos!

Tal vez sea justo llamar la atención en este estado de cosas sobre el hecho de que la falta de capacidad que los bancos constituidos encuentran, en cuanto a cubrir las necesidades ciudadanas, no se debe a la insuficiencia de su administración, o a la de las responsables de la misma tanto como se debe a la incapacidad derivada de su filosofía en la organización bancaria, tocante al modo de abarcar las necesidades ciudadanas que exigen un equilibrio entre el capital y el digno esfuerzo humano; equilibrio que es posible conseguir gracias al método de trabajo legal que reposa sobre la organización de "almodaraba", excelente por la firmeza que este tipo de acuerdo imprime a las bases de justicia establecidas entre quien ofrece el dinero, por un lado, y quien, por otro lado, lo trabaja.

El Plan Quincenal Jordano para el Desarrollo ha notado una cierta ineficiencia en la capacidad organizativa bancaria en cuanto a su correspondencia con los objetivos de desarrollo y, entre lo que comprendió el informe del Plan, a este respecto, destacan las cuestiones siguientes:

1. - El rehusar los bancos a facilitar los préstamos a medio y largo plazo para financiar los proyectos de desarrollo y la no disposición de medios adecuados capaces de facilitar dichos préstamos.

2. - El apoyo de los bancos, en sus préstamos, a un número reducido de prestatarios, de modo que el balance de facilidades crediticias otorgadas a finales de marzo de 1.975 alcanzó la cifra de 92' 7 millones de Dinares, de los cuales tan solo seis instituciones se hicieron de 22'1 millones de Dinares, o sea, lo que equivale a 23% de facilidades otorgadas.

¿Qué pasaría si hubiera estado presente el Banco Islámico y estuviese en ejercicio de su actividad?

Por ser la institución que toma interés por los proyectos renovadores y por las asociaciones de inversión, habría constatado que este tipo de bancos es el prototipo ejemplar para orientar la inversión en la dirección correcta para

el desarrollo, a todos los niveles y en todos los ámbitos.

Pero, ¿cómo puede este Banco Islámico, partidario de rechazar las practicas lucrativas, explotar los capitales sin el medio tradicional que los demás bancos utilizan?

A lo largo de lo que hemos ido aclarando se nos ha hecho evidente que el sistema de "almodaraba" fue en la Antigüedad capaz de enfrentarse al ignorante método lucrativo de explotación del capital, en la época previa al Islam, y que este procedimiento prosiguió después de que la Guía del Todopoderoso se propagase, culminando, a la sombra de la civilización islámica, en un sistema capaz de responder a las necesidades del hombre; esa civilización que se prolongo durante largos siglos y a cuyo sistema vemos una función y un protagonismo vigentes todavía, y que puede en esta era contemporánea desempeñar.

Si el hombre de confianza -incluso en épocas de ignorancia anteriores al Islam- encontraba la gente que le confiara el dinero con que emprender el viaje de negocios de largos meses de duración, desde la Meca hasta Sham, dadas las condiciones en que se hacía la expedición y dados los peligros del camino, ¿acaso no corresponde al hombre de confianza en nuestros días su parte de trabajo en el capital del modo que mas se ajuste a las condiciones y circunstancias de hoy?.

Luego si un empresario quisiera producir, pongamos por caso, una cantidad de madera o azúcar determinada, y contando que el Banco Islámico financie el negocio total o parcialmente a cambio de una participación para sí -en calidad de financiero- en una parte del beneficio conseguido después de realizarse la venta del producto, correspondiéndole, por tanto, al comerciante las cuatro quintas partes del total de beneficios, ¿tendra este acuerdo legal algo de injusto o contrario a la norma?.

¿No sería, acaso, la situación del comerciante aquí de condición mas óptima y de más tranquila conciencia que la de su compañero que empresta a cambio de un interés que, a su vez, se verá obligado a cargar al consumidor y al más necesitado?.

Evidentemente, la puerta de "almodaraba" en el comercio, por medio del negocio organizado y en función de un método que permita una liquidación sucesiva, abre la puerta grande a través de la cual el Banco Islámico se introduce en el campo de las inversiones a corto plazo, capaces de incidir en el descenso de la inflación, a través de la eliminación de la tasa que suele imputarse al precio de las mercancías en concepto de intereses.

En cuanto al segundo aspecto de la actividad bancaria islámica, se refleja en ese sistema de asociación solidaria que lleva, al final, a la transferencia de propiedad; esa asociación que va disminuyendo gradualmente hasta que el socio trabajador logra su autonomía como propietario del proyecto financiado por el Banco Islámico.

En caso de que, pongamos por caso, el conductor de primera desea poseer el coche con que hacer de taxista, este conductor que encuentra cerrada ante sí la puerta de todos los bancos, le es posible encontrar en el Banco Islámico abierta la oportunidad de realizar aquello a que el leal ciudadano aspira.

¿Qué como puede ser?

Pues, el Banco Islámico se encarga, primero, de comprar el vehículo que prefiera el conductor. A continuación se lo entrega para que trabaje con él, a condición, claro, de cobrar por su trabajo una tasa igual que la que cobran sus compañeros de oficio. En cuanto a los ingresos producidos, conforme se los entrega al banco, este destina la quinte o cuarta parte, por ejemplo, a la cuenta de Beneficios, y el resto lo conserva en la cuenta de Prendas hasta que se acumule en esta ultima lo que equivale a la cantidad entregada al comprar el vehículo, momento ya para renunciar al mismo y transferir su propiedad a quien trabajo en el con lealtad y seguridad.

¿No es cierto que estos suponen actos de honestidad hacia el leal y una participación en la transformación de hombres asalariados en propietarios personales, aparte de ser, además, un sistema apto para inversiones a medio plazo?.

Y si el propietario de una tierra apta para la construcción desea edificar sobre ella viviendas u oficinas comerciales, pero no puede financiar esta obra y tampoco quiere tomar prestamos a interés, el Banco Islámico puede ofrecerle, de raíz, la solución a su problema, por medio de financiarle la obra correspondiente y acordar la forma de saldarla en función de lo que vaya recaudándose de alquiler anual, correspondiéndole al Banco Islámico una parte de los ingresos sucesivos hasta que el total recaudado en Prendas alcance el valor de la financiación, sin que se rebase esta cantidad por mas que se prolongue el plazo. Entonces las viviendas u oficinas comerciales se convierten en propiedad exclusiva del dueño de la tierra, una vez el banco islámico haya recuperado sus derechos totalmente.

¿No es cierto que esto es preferible a dejar la tierra sin edificar, por el hecho de que el dueño de la tierra no acepte tomar préstamos de los bancos constituidos para llevar a cabo la obra de construcción?.

Y hay todavía una tercera vía en la que el Banco Islámico puede asumir la función de mediador en la financiación, pudiendo ayudar a conseguir cualquier mercancía para aquel que no pueda entregar su precio al contado, ya sea una mercancía para uso personal (caso del que desea conseguir un coche), o para uso profesional (caso del medico que quiere montar una consulta), en cuyos casos la solución será que el Banco Islámico, por medio de mutuo acuerdo, se encargue de comprar la mercancía señalada, entregando, normalmente, su precio al contado y vendiéndola después a la parte interesada por pago a plazos.

Si el Ayuntamiento de la capital desea adquirir aparatos o equipos, por ejemplo; o el dueño de una fabrica desea dotar su empresa de ciertas maquinas modernas; o un funcionario quiere comprar para su uso personal un automóvil, pudiendo todos ellos saldar el precio a plazos, el Banco Islámico puede desempeñar el papel de mediador financiero en todas estas operaciones, comprando lo que aquellos ordenen, a condición de venderles luego las mercancías a cambio de un margen de beneficios que oscile, según acuerdo, entre el dos y el tres por ciento como máximo.

Este tipo de practicas en las que el Banco Islámico puede desempeñar una función importante en la reducción de la diferencia resultante entre el precio de venta al contado y el precio de venta a plazos, quizás parezca a algunos lectores que no están recogidas en la Jurisprudencia Islámica Tradicional,

pero esta interrogante habrá de disiparse cuando los lectores sepan que este tipo de acuerdo, que podemos denominar "reventa por orden de compra", se menciona textualmente en el libro ***"el Ejemplo" (Kitâb al-Umm)*** *del Imam As-Shafi'i (del que Dios tenga misericordia), donde dice acerca de esto:*

"Si un hombre señalase una mercancía a otro y aquel dijera cómprala y te haré ganar por ella tal cantidad, y después la compra el primero al último, la compraventa es licita.

El que dijera cómprala y te haré ganar por ella, pero con derecho de retroceso -es decir, si acepta, la compra y si no, la deja- tanto si dijera cómprame una mercancía, y se la describe, o cómprame una mercancía, la que quieras, estamos en presencia del mismo caso: es licita la primera compraventa quedando sujeta a la cláusula de derecho de retroceso, así como es licita en las dos variantes descritas en las que dijera revéndela y te la comprare al contado o por deuda: es aceptada la primera compraventa sin mas, quedando, en la ultima, sujetos a la cláusula de derecho de retroceso; si renovaran el acuerdo, queda reconocido…"

¿No hay en estos párrafos motivo suficiente para que el necesitado prescinda de prestamos lucrativos al tiempo que hay suficiente motivo para hacer disminuir al comerciante su necesidad de dependencia y apoyo en las facilidades de prestamos que los bancos le ofrecen?

Y así encontramos, queridos hermanos, que el Banco Islámico es la institución capaz de corresponderse con los imperativos de desarrollo en todo su alcance y en toda su visión, presente o futura, tanto en lo que respecta a su capacidad para absorber los capitales y ahorros, a cuyos dueños no son capaces los bancos constituidos de atraer al conocido escenario de la inversión a interés, o ya sea en lo que respecta a su capacidad de adentrarse en todos los sectores donde suelen operar los demás bancos, sobre todo en los casos de cooperación entre capital y trabajo productivo, gracias a su metodología y sistema propios.

De hecho el Banco Islámico no es mas que una institución mas entre las instituciones del país para el desarrollo, que canaliza las vías de encuentro entre capital y trabajo, con lo que protege el equilibrio social cuya base y cohesión interior amenazan grave deterioro, al igual que favorece el que se oriente justa y debidamente el capital a resolver los problemas a que da lugar la inclinación generalizada hacia el trabajo asalariado.

Si hemos estado sugiriendo esta idea, en principio, para la mejora de nuestro país, es porque aspiramos a que sea este el punto de partida para generalizar el método de la actividad bancaria no lucrativa, no al nivel del mundo islámico exclusivamente, sino al nivel de la sociedad humana en su totalidad, puesto que la justicia de Dios es una justicia universal. También los problemas surgidos del distanciamiento de esta justicia no son mas que esa enfermedad cuya cura no puede producirse sino a través del retorno a la guía de Dios. Y la Sabiduría Divina quiso que esta guía fuera completada de la mano del Profeta Elegido, ***Muhammad ibn Abdi 'Llah****, la Paz y las Bendiciones de Dios sean con él.*

La idea de constituir el Banco Islámico del modo funcional capaz de afrontar la organización cambiaría actual, dando prueba de su capacidad para resolver los problemas que padece la sociedad

contemporánea, hará, una vez mas, que el mundo vuelva a darse cuenta que precisa de esa guía que Dios otorgó a esta comunidad islámica al cargar sobre ella la responsabilidad de exhortar al camino de la verdad y la rectitud. Es pues acerca de esta comunidad (ummah) que el Altísimo afirma:

"Y también hicimos de vosotros una comunidad justamente equilibrada, para que seáis testigos sobre la gente y sea el Profeta testigo sobre vosotros" (Corán, 2:143)

Desde una postura en la que se tiene fe y se admite que el bien no es efectivo sino con la respuesta favorable a la guía del Cielo, de veras que miramos con gran pesar la triste realidad de que algunos todavía sean objeto del engañoso espejismo; realidad que ha conducido a ciertos jurisprudentes musulmanes contemporáneos a acomodarse a la ola de prácticas lucrativas actuales, así como nos entristece que hayan llegado estos hermanos a aceptar que el bien pueda encontrarse fuera de la voluntad de Dios. Y, en nuestra opinión, no hay prueba más ilustrativa de la existencia de este adulteramiento en todo orden contrario a la voluntad de Dios, como la que queda representada en los graves problemas y desmoronamientos de que están aquejadas las organizaciones económicas internacionales.

Conviene aclarar que no hemos llegado al conocimiento de la veracidad de esta cuestión por medio de la especulación teórica, sino que la hemos palpado a medida que vivíamos la realidad practica y observamos la imagen desde el interior del cuadro, con el juicio que nos ha proporcionado una constante practica y experiencia en el ámbito de la actividad bancaria durante de veinte años. Por esta razón nuestro interés estaba volcado en presentar a nuestra comunidad islámica estas ideas que tienen como propósito mostrar la imagen en un marco en que pueda ser regulada la organización bancaria de forma que esté en condiciones de coordinarse con las normas de la legislación islámica por todos deseada, una vez depurada del lucro y de lo ilícito.

A través de todo esto se percibe, claramente, que el Banco Islámico no es tanto ese deseo imperioso al que aspiran numerosos grupos de ciudadanos como una necesidad del país, necesidad cuyos objetivos podemos resumir a continuación:

Primero: Capacidad de este banco de absorber los ahorros ciudadanos que otros bancos, persiguiendo la explotación del capital con el sistema bancario estructurado sobre el método de interés, no han sido capaces de llevar a cabo.

Segundo: Tener abierta la posibilidad de diversificar la inversión bancaria con el sistema que permita a los profesionales capacitados y cualificados conseguir la financiación que haga posible que se conviertan en generadores de riqueza o independientes gracias a su propio ingreso, en lugar de saturar el mercado del trabajo asalariado en calidad de obreros o funcionarios.

Tercero: El apoyo del Banco Islámico sobre el sistema de cooperación, sobre todo en lo que respecta a la utilización del ámbito bancario, hará de este banco la organización inversora capaz de dar por los Fondos para la Inversión beneficios mas elevados que los promedios de interés proporcionados por los bancos lucrativos. Queda todavía argumentar que en este caso el Banco Islámico tendra mayor

capacidad de absorber las reservas destinadas a la inversión de los países árabes vecinos, sobre todo teniendo en cuenta que los hijos de estos países hermanos padecen lo mismo que padece el ciudadano jordano, deseoso de alejarse del sistema de inversión en el que se sigue la vía de depositar dinero a cambio del interés bancario.

Cuarto: El valor tan significativo, para todo el que se enorgullece de ser musulmán, que supone presentar, en cuanto a prácticas cambiarias se refiere, una idea renovadora en plena armonía con la legislación de Dios; esa idea por medio de la cual se puede participar en la disminución de las diferencias entre los grupos de una misma sociedad, hecho gravísimo que padecen las sociedades contemporáneas y cuya existencia y continuidad no reporta beneficio a nadie, pues los seres todos son criaturas de Dios y el más querido de ellos para Dios es el más útil para Sus criaturas.

Cuando el sector industrial notó la necesidad de la existencia de una institución cambiaria especializada capaz de asistirlo con la ayuda que precisaba, el Estado no dudó en crear el Banco para el Desarrollo Industrial como esa institución cambiaria especializada, gozando de la protección necesaria en su capacitación de cara al desempeño de la función esperada.

Idéntica situación en relación al Banco para la Vivienda al que otorgo el Estado la cantidad de privilegios y medios de apoyo que estimo le hacían falta y así, pues, desempeña su función en socorrer al sector de la construcción por medio de préstamos a largo plazo.

Y si hay numerosos grupos de ciudadanos en diferentes sectores económicos que siguen sin poder beneficiarse de los diferentes tipos de bancos en funcionamiento, entonces, por legitimo derecho de estos ciudadanos es deber del Estado facilitar el camino a la constitución de una institución bancaria capaz de coincidir con sus aspiraciones proyectadas, a fin de preparar ante ellos el camino que los convierta de ciudadanos pasivos en ciudadanos activos, capaces de interaccionar con los objetivos de desarrollo y sus fines. Y si el Estado ha encontrado en cada uno de los bancos, para el Desarrollo Industrial y para la Vivienda, las instituciones bancarias merecedoras de patrocinio y protección, el Banco Islámico Jordano - dada su función para el Desarrollo, para cuyo caso hemos explicado sus características extensas y amplias- merece recibir del Estado el mismo patrocinio, solidaridad y estímulo.

Principios de ética islámica

(Preparado por el grupo de estudio de la Mezquita Abû Bakr de Madrid)

La ética es una materia fundamental para conocer el Islam, y lo que es más importante, para vivirlo lo más correctamente posible, pues es una ciencia que, en definitiva, a lo que apunta es a la perfección de la conducta del ser humano en sus relaciones con su Creador y con sus semejantes. La ciencia del *ajlâq* despliega ante nosotros todas las virtudes y los vicios que pueden darse en el ser humano, para que nosotros, haciendo uso de nuestra libertad de elección y voluntad, nos esforcemos por adornar nuestra alma con esas virtudes éticas y morales y eliminemos de ella los malos hábitos y el sometimiento a las pasiones.

"***Ajlâq***" es una palabra que se emplea para designar el comportamiento ético, la moral. Es el plural de "***julq***", que significa carácter, *disposición*, naturaleza. Como contraposición a "***julq***" que haría referencia a la naturaleza interior del ser humano, tenemos el término "***jalq***" que significa "complexión", y también "creación, criaturas, gente", y que se refiere a la apariencia externa, física del individuo.

"***Julq***" / "Disposición" es la facultad del alma (*malakah*) (rasgo de carácter, aptitud) que obra como fuente de las actividades que el hombre realiza espontáneamente, sin pensar en ellas.

***

En el momento de su creación el alma humana es como una tabla en blanco, desprovista de cualquier facultad (rasgo de carácter, aptitud), sea buena o mala. A medida que el ser humano avanza en la vida desarrolla facultades que están directamente relacionadas con la manera en que vive, piensa o actúa. El habla y los actos del hombre, cuando se repiten durante un largo período de tiempo, producen un efecto duradero en el alma, que se conoce como "facultad" (*malakah*) (rasgo de carácter, aptitud). Esta facultad penetra en el alma y se convierte en el origen y causa de las acciones del hombre. En otras palabras, el alma humana termina acostumbrándose a esta facultad, que establece una unión con ella y determina la dirección del ser humano según sus dictados.
Si estas facultades (*malakât*) son nobles, se manifiestan en la sabiduría y ética del comportamiento y las palabras del hombre. Si por el contrario son malignas y viles, se manifestarán a través de un comportamiento inmoral y perverso.
Estas facultades juegan un papel decisivo en la determinación del destino del individuo en el Más Allá. El alma irá acompañada allí por las mismas facultades que desarrolló en este mundo. Si las facultades son virtuosas, tendrá la bienaventuranza eterna, y si son perversas podrá enfrentarse al castigo eterno.

Esta disposición o inclinación del alma puede originarse de tres maneras:

1. Como resultado de la constitución física del individuo o estado natural

(*fitrah*). Por ejemplo, algunas personas son por "naturaleza" pacientes, mientras que otras son nerviosas, unas son alegres u optimistas mientras que otras tienden a la tristeza, etc.

2. Como resultado de los hábitos (*'adah*): la repetición continuada de ciertos actos puede conducir a la aparición de cierta disposición.
3. Como resultado de la práctica y esfuerzo conscientes.

"Aun cuando la constitución física de un individuo produce ciertas disposiciones en él, no es de ningún modo cierto que el hombre, no tiene elección en este asunto, y que está absolutamente compelido a sufrir los dictados de su conformación física. Por el contrario, dado que el hombre tiene el poder de elegir, puede sobreponerse a los dictados de su naturaleza física a través de la práctica y el esfuerzo, y puede adquirir la disposición de su elección." (Naraqî)

Existe una narración en la que se nos cuenta que el Santo Profeta le dijo al jefe de una tribu (Al-Ashajj 'Abdul Qays, al-Mundhir ibn 'Â'ith al-'Asarî) que había acudido a él para aceptar el Islam y prestarle juramento de fidelidad:

"En ti hay dos características que Allâh ama: la cordura (*hilm*) y la calma (*anatun*)."

El hombre entonces preguntó: "¡Enviado de Allâh! ¿Estas características las he logrado yo o Allâh me ha creado con ellas?"

El Profeta respondió: "Allâh te ha creado con ellas."

El hombre exclamó: ¡Alabado sea Allâh que me creó con dos características amadas por Allâh y Su Profeta" (Sahih Muslim :118)

El hadiz demuestra que las cualidades morales pueden ser adquiridas, del mismo modo que también pueden ser innatas.

Algunos autores consideran que la persona que ha sido agraciada con unas determinadas cualidades morales está por encima en virtud de quien ha conseguido esas mismas cualidades a base de esfuerzo, ya que en el primer caso las cualidades se manifiestan en cualquier circunstancia de forma natural y sin esfuerzo, mientras que en el segundo caso además de requerir un esfuerzo su expresión, pueden también sufrir un retroceso. Otros creen que, por el contrario, el rango de quien se ha esforzado por adornarse con cualidades morales es superior, pues ese esfuerzo supone un trabajo consciente e intencionado para dotarse de algo que otros han recibido "gratuitamente".

La belleza y perfección interior del ser humano depende del equilibrio y la proporción adecuados de los cuatro poderes principales presentes en su naturaleza interior:

1. El poder del intelecto (*al-quwwah al-'aqliyyah*).
2. El poder de la ira (*al-quwwah al-ghadabiyyah*)
3. El poder del deseo (animal) (*al-quwwah ash-shahwiyyah*)
4. El poder de la justicia (*al-quwwah al-'adliyyah*)

Como resultado de la purificación y correcta educación de cada uno de estos poderes, aparecerán en el ser

humano unas determinadas facultades.

La purificación y correcta educación del poder del intelecto resulta en el desarrollo del conocimiento y de la sabiduría: el ser humano adquiere la capacidad de analizar las diferentes ramas del conocimiento y es capaz de diferenciar la honestidad de la mentira en las variadas opiniones que pueda encontrar, adquiere igualmente la capacidad de formarse puntos de vista correctos en lo tocante a las creencias, sabiendo por consiguiente distinguir la verdad de la falsedad en las cuestiones de creencia, y dar una forma práctica y adecuada a aquello en lo que cree, siendo capaz de distinguir entre las acciones bellas y las aborrecibles. El nombre que recibe el estado de equilibrio de la facultad intelectiva o del conocimiento humano es "sabiduría" (***hikmah***), mientras que sus extremos son, de un lado el exceso de análisis y la estupidez del otro.

La purificación y correcta educación del poder de la ira conducirá al surgimiento de la facultad de la fortaleza o valentía y subsiguientemente a la moderación (*hilm*), alejada de sus dos extremos, la temeridad y la cobardía.
La purificación del poder del deseo y la pasión producirá la facultad de la templanza, y subsiguientemente la generosidad, alejada de sus dos extremos del letargo y la concupiscencia.
Finalmente, el poder de la justicia alcanza su perfección cuando los poderes de la ira y el deseo quedan sometidos y subordinados a la razón, a la inteligencia, y funcionan según los dictados de la sabiduría. Es solamente cuando estos dos impulsos instintivos de la ira y el deseo funcionan de forma racional y normal bajo la dirección de la facultad del intelecto cuando podemos decir que un ser humano es justo.

Bibliografía:
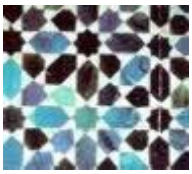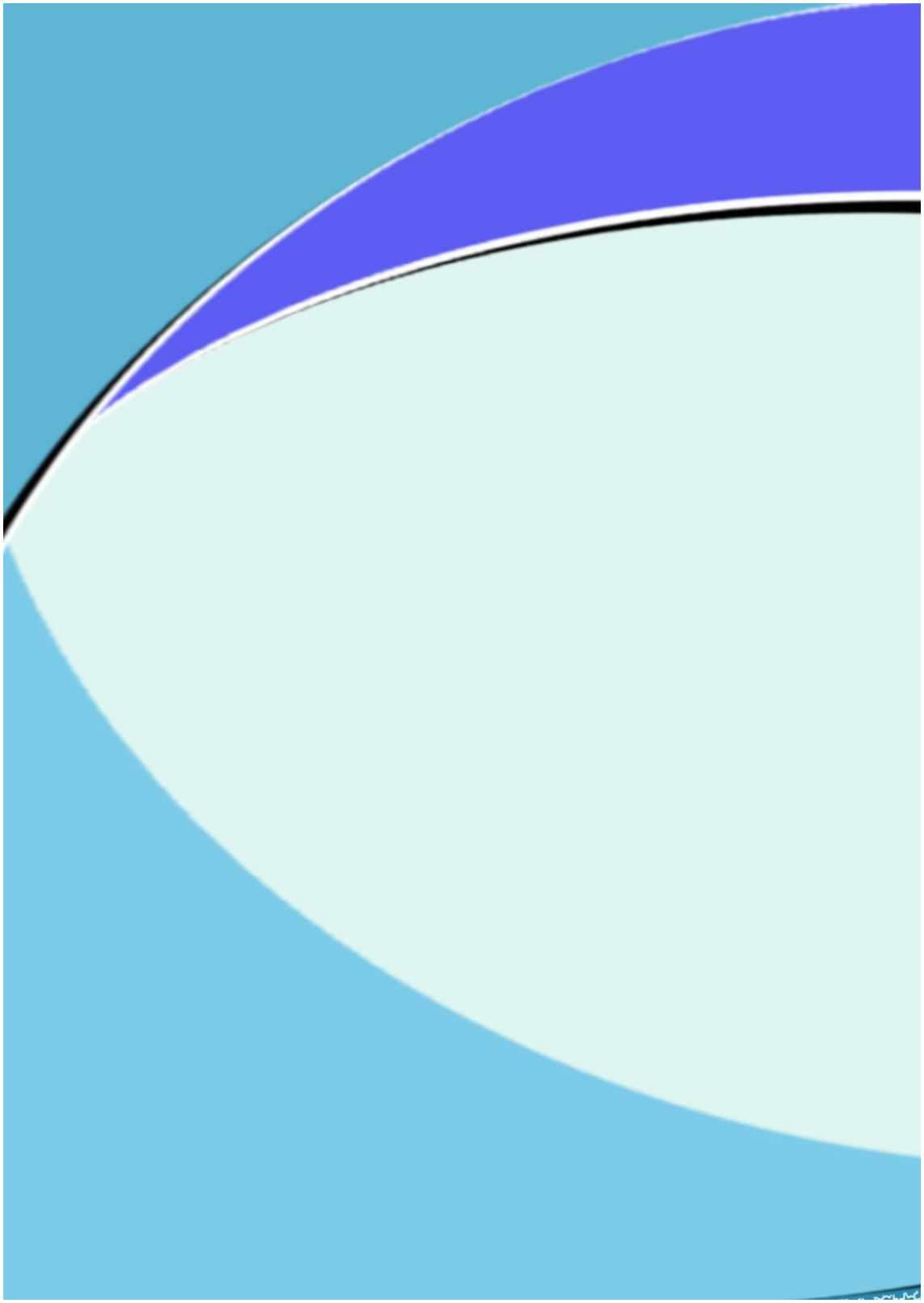
- Maulana Manzûr Nu'mânî , Ma'âriful Hadîth.
- Shayj Muhammad ibn Sâlih al-'Uthaymîn, "Upright Moral Character" (*Makârim al-Ajlâq*)
- Shayj Muhammad Mahdî ibn Abî Darr al-Naraqî, "The Collector of Felicities" ("*Yâmi'u as-Sa'âdat*")